



FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA	ADVERTENCIAS
<p>Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana.</p> <p>ADMINISTRACIÓN: Taller Tipográfico de la casa de Expositos</p>	<p>La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL DECRETO

Teniendo en cuenta las razones expuestas por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Estado, en su Comisión permanente, y con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

El artículo 35 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero del mismo año, quedará redactado en la forma siguiente:

Artículo 35. Designados con arreglo á lo prescrito en los artículos anteriores los peritos que hubieren de ejecutar las operaciones relativas á las fincas que hubieren de expropiarse, el Representante de la Administración ó concesionario de las obras harán que se lleven á cabo dichas operaciones en los términos prevenidos en el artículo 22 de la ley, redactándose para cada finca una declaración en que consten los datos que se mencionan en el artículo 30 de este Reglamento.

Si en el día designado para la medición de una finca no se presentase el perito de su propietario para llevar á cabo las operaciones, se procederá á éstas por el de la Administración; entendiéndose que el propietario queda obligado á pasar por lo que aquél decida. Se exceptúan los casos de fallecimiento del perito ó falta de asistencia por enfermedad, renuncia y causa de fuerza mayor, en los cuales se dará al interesado un plazo de cinco días pa-

ra el nombramiento de nuevo perito, sin admitirse más prorrogas ni reclamaciones.

Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil novecientos doce.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
Miguel Villanueva y Gomez.

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Contencioso Administrativo

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala: 4.062. — D.^a Pilar Barberán y Tros de Ilarduya, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 17 de Octubre de 1912 y artículo 4.º del Real decreto de 16 del mismo, referente á nombramiento recaído á consecuencia de la convocatoria para la provisión de cinco plazas de Profesoras de la Escuela Normal de Maestras de Huesca.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 17 de Diciembre de 1912.—P. El Secretario Decano, Constantino Careaga.

AYUNTAMIENTOS

VALDARACHAS

El día 28 del actual y hora de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, la primera subasta para el arriendo de pesas y medidas de uso obligatorio y puestos públicos en ambulancia, de esta localidad, para el próximo año de 1913, bajo el tipo de 200 pesetas y pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate, y si ésta no diese resultado, se

celebrará la última el 30 de dicho mes y horas señaladas para la primera.

Vadarachas 21 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Ruperto Sanchez.

CHILLARON DEL REY

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las dos subastas celebradas para el arrendamiento del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio en esta villa para el próximo año de 1913, se anuncia una tercera y última que tendrá lugar el día 30 del actual á las doce de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base en las anteriores y con las mismas condiciones que para aquéllas se señalaron.

Chillarón del Rey 22 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, José Béjar.

EL CUBILLO

El día primero de Enero próximo, de nueve á diez de la mañana, se celebrará en la Casa Consistorial tercera subasta para el arrendamiento del arbitrio de pesas y medidas, durante el año de 1913, con sujeción al pliego de condiciones y por el sistema de pujas á la llana y por el tipo 250 pesetas.

El Cubillo 23 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Luis Arenas.

ALARILLA

En los días y horas que se dirá, tendrán lugar las subastas para el arrendamiento de los arbitrios é impuestos de este Municipio que también se harán constar, para el año 1913, á saber:

Día 31 del corriente mes, de ocho á nueve horas de su mañana, la de pesas y medidas, bajo el tipo de 125 pesetas.

En el mismo día y hora de nueve á diez de su mañana, la de degüello de carnes y puestos públicos para su venta, bajo el tipo de 300 pesetas.

En el mismo día y hora de diez á once de su mañana, el de degüello, reconocimiento y sello del ganado de cerda, bajo el tipo de 250 pesetas.

En el mismo día y horas de once á doce, la de las basuras de la plaza y corral del Concejo para su limpieza, bajo el tipo de 25 pesetas.

Dichos arbitrios se sacan á pública subasta conforme á las disposiciones del Real decreto de 4 de Junio de 1891 é Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Se admiten proposiciones con pujas á la llana y bajo las bases estipuladas en los respectivos pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto del remate y hasta entonces en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si todas ó alguna de las subastas resultara desierta por falta de licitadores, no se celebrará otra, realizándose la recaudación por vía de administración.

Alarilla 19 de Diciembre de 1912.—El Alcalde accidental, Alejandro Abad.

RIVA DE SAELICES

Por dimisión voluntaria del que las desempeña, se hallan vacantes las Secretarías de este Ayuntamiento y Juzgado municipal, desde el día 15 de Enero próximo; la primera con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas del presupuesto municipal

por trimestres vencidos, y la segunda, con los derechos de arancel.

Las personas que se crean adornadas de los requisitos que marca la vigente ley Municipal y ley del Poder judicial, presentarán sus instancias en el papel correspondiente acompañadas de certificación de conducta y hojas de méritos, en la Alcaldía de esta villa, antes del día 18 de Enero próximo, pues el día 19 del mismo se proveerán ambas plazas.

Riva de Saelices 20 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Mariano Villar.—El Juez municipal, Timoteo Garcia.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala.

Mazuecos, el repartimiento vecinal de consumos para el año 1913, por ocho días.

Pelegrina, id. por id.

San Andrés del Rey, id. por id.

Humanes, id. por id.

Aldeanueva de Guadalajara, id. por id.

Valfermoso de Tajuña, id. por id.

Revera, id. por id.

La Puerta, id. por id.

Lupiana, id. por id.

Torremocha de Jadraquë, las cuentas municipales de los años 1910 y 1911, por quince días.

EXTRACTOS

de los acuerdos tomados por los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre del corriente año, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

BRIHUEGA

Día 1.º de Julio.—Se adjudicó la subasta de una corrida de novillos á D. Angel Gutierrez Corrales.

Día 17.—Se acordó dejar pendiente de resolución una instancia de inclusión en la Beneficencia.

Se aprobaron las cuentas del Hospital de San José, correspondientes al mes de Junio.

Se acordó celebrar las fiestas de la patrona de esta villa.

Se acordó la construcción de una torre de reloj por administración.

Día 22.—Se admitió en el padrón de Beneficencia á Bernardo Corral Lopez.

Se nombró Comisionado para la entrega de mozos en Caja.

Día 31.—Se designó una Comisión de festejos.

Día 7 de Agosto.—Pasar á informe de la Comisión de Obras el arreglo de varias calles y cierre del arroyo de la calle del Berral.

Día 14.—Se nombró peritos para el reconocimiento de plaza para la corrida de novillos.

Día 28.—Se aprobaron las cuentas del Hospital de San José, correspondientes al mes de Julio.

Examinado el proyecto de presupuesto para 1913 y que se exponga al público por quince días.

Día 4 de Septiembre.—Se aprobaron las cuentas del Hospital de San José, del mes de Agosto.

Día 11.—Se nombró un representante para la aprobación del presupuesto de carcelarios.

Día 18.—Se acordó arrendar el arbitrio de pesas

y medidas de uso voluntario y los derechos de degüello en el matadero, para 1913.

Se acordó no imponer recargo alguno á los carruages de lujo.

Brihuega 14 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Jesús Villa.

HUERMECES

Día 7 de Julio.—Aprobar la cuenta semestral del agente.

Día 28.—Dar cuenta del dictamen emitido por el Regidor de las cuentas de 1910 y 1911 y su exposición por 15 días. Se nombró comisionado para la entrega de mozos en caja.

Día 25 Agosto.—Aprobó el preyecto de presupuesto para 1913 y su exposición al público por quince días.

Día 31.—Acordó el medio de consumos para 1913.

Día 25 Septiembre.—Formar la matrícula industrial para 1913.

Huérmece 3 de Noviembre de 1912.—El Alcalde accidental, Marcelino Garcia.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

SIGÜENZA

Don Sebastián Carrión Vega y Peñuelas, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

A los Fiscales municipales, Jueces y Secretarios del mismo, hago saber: Que en uso de las facultades que me están conferidas por el artículo cuarenta y uno de la ley del Registro Civil, he delegado en los primeros para que el día treinta del presente mes practiquen la visita del Registro civil de su respectivo pueblo, correspondiente al segundo semestre del año actual, remitiendo á este Juzgado el acta original que al efecto se extienda, en la que harán constar el estado de los libros y demás documentos del Registro y la cuenta justificada que previene el citado Reglamento.

Dado en Sigüenza á veintinueve de Diciembre de mil novecientos doce.—Sebastián C. Vega.—P. S. M.—Angel Nuñez

COGOLLUDO.—Requisitoria

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Macario Gamo Domingo, de cuarenta y siete años de edad, soltero, pordiosero, natural y vecino de Las Cabezas, partido judicial de Atienza, procesado en el sumario seguido en este Juzgado contra el mismo, por incendio por imprudencia temeraria, para que comparezca ante este Juzgado á la práctica de una diligencia judicial acordada por la Superioridad, en término de quince días, desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*; bajo apercibimiento, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Cogolludo veintitrés de Diciembre de mil novecientos doce.—El Secretario judicial, Eladio Main.

Don Eugenio de Arizcun y Carrera, Juez de primera instancia de la villa y partido de Cogolludo.

A los Jueces, Fiscales y Secretarios del mismo, hago saber: Que en uso de las facultades que me

confiere el art. 41 de la ley del Registro civil y por providencia de esta fecha, he acordado delegar en los Sres. Fiscales municipales del partido para que procedan á la visita del Registro civil de sus respectivos pueblos correspondiente al actual semestre, debiendo practicarla con arreglo al art. 93 del Reglamento y Circular de 14 de Diciembre de 1872, cuidando de remitir á este Juzgado á la mayor brevedad posible copia del acta que se levante y la cuenta justificada que previene dicho Reglamento.

Dado en Cogolludo á 20 de Diciembre de 1912.—Eugenio de Arizcun.—P. S. M.—Eladio Main.

SACEDON

El Juez de primera instancia é instrucción de este partido de Sacedón.

A los Fiscales, Jueces y Secretarios del mismo, hago saber: Que en uso de las facultades que me concede el art. 41 de la ley del Registro civil, he delegado en los primeros la visita de los Registros de sus pueblos respectivos, correspondiente al segundo semestre del año actual, la que efectuará dentro del mes corriente, en la forma que determina el art. 93 del Reglamento y circular de 14 de Diciembre de 1872, remitiendo á este Juzgado el acta original que extiendan expresiva del estado de los libros y demás documentos del Registro y la cuenta justificada que previene dicho Reglamento.

Dado en Sacedón á veinte de Diciembre de mil novecientos doce.—Gerardo Hernan.—P. S. M.—Agustín de Santiago.

MOLINA

Don José Enriquez de Salamanca y Danvila, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Braulio Gonzalez Martinez, vecino de Mochales y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente á la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle indagatoria y constituirse en prisión en la causa que se le sigue por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones; apercibiéndole, que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo á la cárcel de este partido y á mi disposición.

Dado en Molina de Aragón á 23 de Diciembre de 1912.—José Enriquez de Salamanca.—P. S. M.—José Lopez.

JUZGADOS MUNICIPALES

SAN ANDRES DEL CONGOSTO

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, con el haber de los derechos de Arancel.

Los aspirantes á dicha plaza pueden solicitarla por espacio de sesenta días, á contar desde esta fecha.

San Andrés del Congosto 23 de Diciembre de 1912.—El Juez municipal, Sandalio Clemente.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casaca Expósitos.

Ayuntamiento de Guadalajara.-- Estadística de mortalidad.

Defunciones por causas, por edades y sexos, ocurridas en esta ciudad durante el mes de Noviembre 1912.
Población de derecho según censo, 10.944 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES <small>Nomenclatura internacional abreviada</small>	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante.		De edades desconocidas.		RESUMEN.		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Tifus exautemático.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Viruela.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Sarampión.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Escarlatina.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Coqueluche.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Difteria y crup.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Grippe.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Cólera asiático.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Cólera nostras.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Otras enfermedades epidémicas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Taberculosis pulmonar.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Taberculosis de las meninges.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Otras tuberculosis.....	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	1	>	1
Sífilis congénita.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Cáncer y otros tumores malignos.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Meningitis simple.....	>	1	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1	2
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1	2	>	>	>	3	1	4
Enfermedades orgánicas del corazón.....	1	>	>	>	>	>	2	1	1	2	1	1	>	>	3	3	6
Bronquitis aguda.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	1	1
Bronquitis crónica.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Pneumonía.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Afecciones del estómago (menos cáncer).....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Diarrea y enteritis.....	1	1	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	2	1	3
Diarrea en menores de dos años.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Hernias, obstrucciones intestinales.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Cirrosis del hígado.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1	>	1	1	2	2
Nefritis y mal de Bright.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	1	1	2
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Otros accidentes puerperales.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	4	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	4	1	5
Debilidad senil.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2	>	>	>	2	2
Suicidios.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Muertes violentas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Otras enfermedades.....	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	1	>	1
Totales por sexos.....	6	3	>	>	1	>	2	2	3	1	4	6	>	>	16	12	28
Totales por edades.....	9		>	>	1		4		4		10		>	>	28		

DEMOGRAFIA

Nacimientos					Nacidos muertos					Defunciones.
Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
5	15	>	3	23	>	1	>	>	1	28

Guadalajara 7 de Diciembre de 1912.—V.º B.º—El Alcalde-Presidente.—P. I.—Luis Ramirez.—El Secretario del Ayuntamiento, Ramón Corrales.